



Regular las facultades y atribuciones de los GAD, respecto al desarrollo de las actividades turísticas, en su circunscripción territorial

Facultades

Rectoría

Atribuciones

Elaborar y expedir las políticas públicas nacionales de turismo y definir los lineamientos y directrices generales del sector turístico.

Formular la planificación nacional del sector turístico.

Elaborar planes, programas y proyectos turísticos, de acuerdo a su circunscripción territorial, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico, aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo.

Formular el plan de turismo de su respectiva circunscripción territorial, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico.

Garantizar la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de la planificación del sector turístico, en su circunscripción territorial (D.G Segunda).

Planificación

Atribuciones

Expedir la normativa para la regulación de las actividades y servicios turísticos a nivel nacional.

Expedir las normas técnicas de calidad de las actividades y servicios turísticos a nivel nacional; y la normativa para su regulación.

Establecer los requisitos y estándares para otorgar permisos de operación en el ámbito turístico.

Regular el tarifario de la licencia única anual de funcionamiento.

Establecer los lineamientos básicos de diseño arquitectónico de las facilidades turísticas.

Regular y controlar la prestación del servicio de guianza turística (D.G Décima).

Expedir las ordenanzas y resoluciones de carácter cantonal que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del turismo.

Regular los horarios de funcionamiento de los establecimientos turísticos, en coordinación con la autoridad nacional competente.

Regular el desarrollo del sector turístico cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de...

Expedir la normativa correspondiente que permita regular el desarrollo del sector turístico provincial, en coordinación con los GADM.

Regulación

Atribuciones

Conceder el registro de turismo a los prestadores de servicios turísticos.

Otorgar los permisos, patentes y licencias para el desarrollo de las actividades turísticas y controlar las actividades y servicios turísticos...(1)

Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento y aplicación de la normativa nacional vigente correspondiente.

Controlar e inspeccionar los establecimientos turísticos a nivel nacional y aplicar las sanciones correspondientes por el incumplimiento del registro de turismo y los requisitos para...

Controlar la aplicación adecuada de la promoción turística del país en el exterior...

Otorgar la viabilidad técnica a los proyectos nacionales de inversión turística para los prestadores de...

Controlar que los establecimientos turísticos cumplan con la normativa nacional y cantonal vigente.

Controlar las actividades turísticas en las áreas de conservación y uso sostenible municipales o metropolitanas.

Establecer mecanismos de protección turística dentro de su circunscripción territorial.

Otorgar y renovar la LUAF, en función de los requisitos y estándares establecidos.

Controlar y vigilar la prestación de las actividades y servicios turísticos que han obtenido la LUAF, sin que esto suponga categorización...

Aplicar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de la LUAF y los requisitos para su obtención, siguiendo el debido proceso y conforme a la normativa vigente.

En el registro de turismo se establecerá el tipo de servicio turístico, la clasificación y categoría que le corresponda...

La autoridad a cargo de otorgar la LUAF deberá verificar previamente que el prestador de servicios turísticos esté al día en sus obligaciones...

Control

Atribuciones

Clasificar, re clasificar, pre categorizar, categorizar y re categorizar a los prestadores de servicios turísticos.

Elaborar y administrar a nivel nacional el catastro de establecimientos turísticos, el inventario de sitios turísticos, el catastro de actividades turísticas y el sistema nacional de información turística.

...Los GADM deberán utilizar este sistema o uno que compatible con el mismo y actualizarán la información que les... (D.G Séptima).

Elaborar y actualizar el inventario de atractivos turísticos. Igualmente actualizar el catastro de establecimientos turísticos.

Administrar el inventario de atractivos turísticos nacionales, que incluye el inventario de atractivos turísticos de áreas naturales protegidas remitido por la Autoridad Nacional Ambiental.

Promover y fomentar el turismo nacional y realizar la promoción turística internacional del país.

Consolidar las estadísticas de turismo locales y elaborar las estadísticas nacionales.

Consolidar las denuncias de turistas remitidas por los GADM.

Receptar, gestionar, sustanciar los procesos de denuncias efectuadas por parte de los distintos turistas, respecto a...

Actualizar y administrar las Áreas Turísticas Protegidas del Ecuador.

Recaudar los valores por concepto de imposición de sanciones por el incumplimiento del registro de turismo y los requisitos...

Recaudar los valores por concepto de imposición de sanciones por el incumplimiento de la LUAF y los requisitos para su obtención.

Potenciar la actividad turística nacional con estándares de calidad.

Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente...

Promover el desarrollo de productos y destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.

Promover las actividades turísticas dentro de la provincia en coordinación con las instituciones pertinentes.

Coordinar mecanismos de bienestar turístico con los distintos niveles de gobierno, así como las entidades nacionales competentes.

Impulsar y realizar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo.(2)

Gestión

Atribuciones

Realizar y apoyar ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de...

Actualizar y dar mantenimiento adecuado a la señalización turística, así como la señalética turística del cantón.

Otorgar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos.

Participar en la elaboración de las estadísticas de turismo cantonal.

Fomentar proyectos turísticos en su circunscripción territorial.

Desarrollo de productos o destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados...

Elaborar y difundir material promocional e informativo turístico enmarcado en las directrices nacionales de...

Coordinar actividades derivadas de la planificación del sector turístico entre los diferentes niveles de gobierno.

Fomentar y promover el turismo comunitario y aquel desarrollado por los actores de la economía popular y solidaria, en coordinación con...(3)

Difundir mensualmente información actualizada sobre eventos y actividades turísticas...

Dotar de facilidades en los sitios identificados como turísticos, en articulación con la Autoridad Nacional de...

Canalizar los requerimientos de prestadores de servicios turísticos a los GADM.

Para el adecuado desarrollo de actividades turísticas, los niveles de gobierno involucrados observarán el principio de concurrencia, según establece la Constitución de la República y la Ley, y fijarán los mecanismos de articulación y coordinación necesarios (D.G Octava).

1: Estas atribuciones aplican dentro de las áreas naturales protegidas del Estado.

2: GADP y GADM: Impulsar campañas - GADPr: Realizar campañas de concienciación ciudadana en coordinación con los GADP y GADM.

3: GADP: Fomentar el turismo comunitario - GADPr: Promover el turismo comunitario

Regular las facultades y atribuciones de los GAD, respecto al desarrollo de las actividades turísticas, en su circunscripción territorial

1 ANTECEDENTES

Como resultado de la política pública, el turismo en el Ecuador toma un giro importante, que permite el desarrollo de diversas actividades turísticas que no solo incentivan a la población al descanso y la recreación; sino también desarrolla la integración intercultural, pero además contribuye a potenciar el territorio nacional como un destino turístico único.

La ley de turismo determina como uno de los objetivos de la política del sector turístico el propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos.

El CNC mediante Resolución No. 0001-CNC-2016, de 11 de marzo de 2016, publicada en el Registro Oficial No. 718, regula las facultades y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y parroquiales rurales, respecto al desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial.

2 MARCO CONCEPTUAL

Turismo: Es el ejercicio de todas las actividades asociadas con el desplazamiento de personas a lugares distintos al de su residencia habitual, sin ánimo de radicarse permanentemente en ellos, en períodos de tiempo inferiores a un año cuya motivación es el esparcimiento, ocio, recreación y otras similares a estas, diferentes a la de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado.

Actividad turística: Conjunto dinámico de operaciones turísticas, que conllevan a la prestación de servicios que se ponen a disposición de los visitantes.

Servicio turístico: Consiste en la prestación que una persona contrata como resultado de una actividad turística. Surgen por la necesidad de atender las demandas de los usuarios y conlleva a la satisfacción de las mismas.

Producto turístico: Conjunto de bienes y servicios tangibles e intangibles, que ofrecen características capaces de atraer al turista, con el fin de satisfacer sus necesidades, expectativas y motivaciones vinculadas a las actividades de ocio y esparcimiento.

Fuente: Resolución No. 0001-CNC-2016

3 ANÁLISIS NORMATIVO

- Constitución de la República del Ecuador
- COOTAD
- Ley y Reglamento de Turismo
- Resolución No. 0001-CNC-2016

4 INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA

- Ministerio de Turismo
- GAD Provincial
- GAD Municipal y Metropolitano
- GAD Parroquial Rural

5 FUENTES DE FINANCIAMIENTO

- Tasas para el desarrollo de actividades turísticas, en su circunscripción territorial, en el marco de sus facultades y atribuciones.
- En caso de existir proyectos de interés conjunto, de mutuo acuerdo, el gobierno central y los GAD podrán coordinar acciones para contribuir al financiamiento de bienes y servicios relacionados con esta competencia.

6 MATRIZ DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

FACULTAD	ATRIBUCIÓN	NIVEL DE GOBIERNO			
		CENTRAL	GAD		
		Mintur*	Provincial	Municipal	P. Rural
RECTORÍA	Elaborar y expedir las políticas públicas nacionales de turismo y definir los lineamientos y directrices generales del sector turístico.	●			
PLANIFICACIÓN	Formular la planificación nacional del sector turístico.	●			
	Elaborar planes, programas y proyectos turísticos, de acuerdo a su circunscripción territorial, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico, aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo.		●	●	
	Formular el plan de turismo de su respectiva circunscripción territorial, sujetándose a la planificación nacional del sector turístico aprobada por la Autoridad Nacional de Turismo.		●	●	
	Garantizar la participación ciudadana activa y permanente en la elaboración de la planificación del sector turístico, en su circunscripción territorial (D.G Segunda).		●	●	
REGULACIÓN	Expedir la normativa para la regulación de las actividades y servicios turísticos a nivel nacional.	●			
	Expedir las normas técnicas de calidad de las actividades y servicios turísticos a nivel nacional; y la normativa para su regulación.	●			
	Establecer los requisitos y estándares para el otorgamiento de los distintos permisos de operación en el ámbito turístico.	●			
	Regular el tarifario de la licencia única anual de funcionamiento.	●			
	Establecer los lineamientos básicos de diseño arquitectónico de las facilidades turísticas.	●			
	Regular y controlar la prestación del servicio de guía turística (D.G Décima).	●			
	Expedir las ordenanzas y resoluciones de carácter cantonal que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo del turismo, en concordancia con la planificación nacional del sector turístico, la normativa nacional vigente y las políticas públicas expedidas por la Autoridad Nacional de Turismo.			●	
	Regular los horarios de funcionamiento de los establecimientos turísticos, en coordinación con la autoridad nacional competente.			●	
	Regular el desarrollo del sector turístico cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y de turismo comunitario.			●	
	Expedir la normativa correspondiente que permita regular el desarrollo del sector turístico provincial, en coordinación con los GADM.		●		
CONTROL	Conceder el registro de turismo a los prestadores de servicios turísticos.	●			
	En el registro de turismo se establecerá el tipo de servicio turístico, la clasificación y categoría que le corresponda. El número de registro de turismo debe ser único, no puede ser utilizado por más de un prestador de servicios turísticos. Dicho número será establecido por la Autoridad Nacional de Turismo (D.G Sexta).	●			
	Otorgar los permisos, patentes y licencias para el desarrollo de las actividades turísticas; y controlar las actividades y servicios turísticos dentro de las distintas áreas reconocidas en el Patrimonio de Áreas Naturales del Estado, así como sus zonas de amortiguamiento, en coordinación con la Autoridad Ambiental Nacional, y demás instituciones pertinentes y en apego al plan de manejo de cada Área Natural Protegida.	●			
	Realizar seguimiento y monitoreo al cumplimiento y aplicación de la normativa nacional vigente correspondiente.	●			
	Controlar e inspeccionar los establecimientos turísticos a nivel nacional; y aplicar las sanciones correspondientes por el incumplimiento del registro de turismo y los requisitos para su obtención, siguiendo el debido proceso.	●			
	Controlar la aplicación adecuada de la promoción turística del país en el exterior y los elementos empleados para ello (signos distintivos, marcas, colores y símbolos).	●			
	Otorgar la viabilidad técnica a los proyectos nacionales de inversión turística para los prestadores de servicios e inversionistas nacionales y extranjeros que soliciten acogerse a los beneficios que establece la normativa correspondiente.	●			
	Controlar que los establecimientos turísticos cumplan con la normativa nacional y cantonal vigente.			●	
	Controlar las actividades turísticas en las áreas de conservación y uso sostenible municipales o metropolitanas, en coordinación con las entidades nacionales competentes.			●	
	Establecer mecanismos de protección turística dentro de su circunscripción territorial.			●	
	Otorgar y renovar la licencia única anual de funcionamiento (LUAF), en función de los requisitos y estándares establecidos por la Autoridad Nacional de Turismo.			●	
	La autoridad a cargo de otorgar la LUAF deberá verificar previamente que el prestador de servicios turísticos esté al día en sus obligaciones económicas con la Autoridad Nacional de Turismo y cuente con el registro de turismo (D.G Quinta).			●	
	Controlar y vigilar la prestación de las actividades y servicios turísticos que han obtenido la LUAF, sin que esto suponga categorización o re categorización, de conformidad con la normativa expedida.			●	
Aplicar las sanciones correspondientes por el incumplimiento de la LUAF y los requisitos para su obtención, siguiendo el debido proceso y conforme a la normativa vigente.			●		

FACULTAD	ATRIBUCIÓN	NIVEL DE GOBIERNO			
		CENTRAL	GAD		
		Mintur*	Provincial	Municipal	P. Rural
GESTIÓN	Clasificar, re clasificar, pre categorizar, categorizar y re categorizar a los prestadores de servicios turísticos.	●			
	Elaborar y administrar el catastro de establecimientos turísticos a nivel nacional, el inventario de sitios turísticos nacionales, el catastro de actividades turísticas nacionales y el sistema nacional de información turística.	●			
	La Autoridad Nacional de Turismo deberá contar con un sistema de información turística, que será de alta transaccionalidad, con las características de interoperabilidad, facilidades de interconexión y acceso directo con las seguridades necesarias, el mismo que deberá ser actualizado permanentemente. Los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales deberán utilizar este sistema o contar con uno que sea compatible con el mismo y actualizarán la información que les corresponda permanentemente (D.G Séptima).	●		●	
	Elaborar y actualizar el inventario de atractivos turísticos. Igualmente actualizar el catastro de establecimientos turísticos.			●	
	Administrar el inventario de atractivos turísticos nacionales, que incluye el inventario de atractivos turísticos de áreas naturales protegidas remitido por la Autoridad Nacional Ambiental.	●			
	Promover y fomentar el turismo nacional y realizar la promoción turística internacional del país.	●			
	Consolidar las estadísticas de turismo locales y elaborar las estadísticas nacionales.	●			
	Consolidar las denuncias de turistas remitidas por los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.	●			
	Receptar, gestionar, sustanciar los procesos de denuncias efectuadas por parte de los distintos turistas, respecto a los servicios recibidos, y reportarlas trimestralmente a la Autoridad Nacional de Turismo.			●	
	Actualizar y administrar las Áreas Turísticas Protegidas del Ecuador.	●			
	Recaudar los valores por concepto de imposición de sanciones por el incumplimiento del registro de turismo y los requisitos para su obtención.	●			
	Recaudar los valores por concepto de imposición de sanciones por el incumplimiento de la licencia única anual de funcionamiento y los requisitos para su obtención.			●	
	Potenciar la actividad turística nacional con estándares de calidad.	●			
	Promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás GAD, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo conforme la norma vigente.			●	
	Promover el desarrollo de productos y destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.		●		
	Promover las actividades turísticas dentro de la provincia en coordinación con las instituciones pertinentes.		●		
	Coordinar mecanismos de bienestar turístico con los distintos niveles de gobierno, así como las entidades nacionales competentes.			●	
	Impulsar y realizar campañas de concienciación ciudadana que generen una cultura sobre la importancia del turismo.		● 1	● 1	● 1
	Realizar y apoyar ferias, muestras, exposiciones, congresos y demás actividades promocionales del turismo de acuerdo a los lineamientos de la Autoridad Nacional de Turismo.		●	●	●
	Actualizar y dar mantenimiento adecuado a la señalización turística, así como la señalética turística del cantón.			●	
	Otorgar asistencia técnica y capacitación a los prestadores de servicios turísticos.	●	●	●	
	Participar en la elaboración de las estadísticas de turismo cantonal, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Autoridad Nacional de Turismo.			●	
	Fomentar proyectos turísticos en su circunscripción territorial, que guarden concordancia con la legislación vigente.		●	●	
Desarrollo de productos o destinos turísticos que posibiliten la promoción conjunta y acceso a nuevos mercados en coordinación con los demás niveles de gobierno.			●		
Elaborar y difundir material promocional e informativo turístico enmarcado en las directrices nacionales de promoción turística.		●	●		
Coordinar actividades derivadas de la planificación del sector turístico entre los diferentes niveles de gobierno.		●			
Fomentar y promover el turismo comunitario y aquel desarrollado por los actores de la economía popular y solidaria, en coordinación con los GADP o GADPr respectivamente, para lo cual los distintos prestadores de servicios deberán cumplir con lo establecido en la normativa vigente.		● 2		● 2	
Difundir mensualmente información actualizada sobre eventos y actividades turísticas en su circunscripción territorial.		●			
Dotar de facilidades en los sitios identificados como turísticos, en articulación con la Autoridad Nacional de Turismo y los GAD.		●	●		
Canalizar los requerimientos de prestadores de servicios turísticos a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos.				●	
Para el adecuado desarrollo de actividades turísticas, los niveles de gobierno involucrados observarán el principio de concurrencia, según establece la Constitución de la República y la Ley, y fijarán los mecanismos de articulación y coordinación necesarios (D.G Octava).	●	●	●	●	

- 1 Antecedentes
- 2 Marco conceptual
- 3 Análisis normativo
- 4 Instituciones involucradas
- 5 Fuentes de financiamiento
- 6 Matriz de productos y servicios

1: GADP y GADM: Impulsar campañas - GADPr: Realizar campañas de concienciación ciudadana en coordinación con los GADP y GADM.

2: GADP: Fomentar el turismo comunitario - GADPr: Promover el turismo comunitario.

*Mintur: Ministerio de Turismo.